

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

13566 *Corrección de errores del Real Decreto 716/2009, de 24 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la Ley 2/1981, de 25 de marzo, de regulación del mercado hipotecario y otras normas del sistema hipotecario y financiero.*

Advertido error en el Real Decreto 716/2009, de 24 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la Ley 2/1981, de 25 de marzo, de regulación del mercado hipotecario y otras normas del sistema hipotecario y financiero publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 107, de 2 de mayo de 2009, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En la página 38511, en el apartado 1 de la disposición final primera, por el que se da nueva redacción al artículo 3.1.f) del Real Decreto 775/1997, de 30 de mayo, sobre el Régimen Jurídico de Homologación de los Servicios y Sociedades de Tasación, donde dice: «... 0,5 % del valor de los bienes tasados...»; debe decir: «... 0,5 por mil del valor de los bienes tasados...».